

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

Resoluciones Administrativas

1108/2015 de 31 de diciembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar e inscribir en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el Programa de Emisiones de Bonos denominado “**Bonos BANCO FIE 2**” de **BANCO FIE S.A.**, bajo el siguiente Número de Registro:

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROGRAMA
ASFI/DSVSC-PEB-FIE-016/ 2015	Bonos BANCO FIE 2

SEGUNDO.- Para la inscripción y autorización de Oferta Pública de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Bonos denominado “**Bonos BANCO FIE 2**”, el Emisor deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Reglamento del Registro del Mercado de Valores y el Reglamento de Oferta Pública, contenidos en los Libros 1° y 2°, respectivamente, de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y demás disposiciones vigentes.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 650 del Código de Comercio, el Emisor deberá presentar a esta Autoridad de Supervisión, la Escritura Pública de Declaración Unilateral de Voluntad para cada Emisión comprendida en el Programa de Emisiones de Bonos denominado “**Bonos BANCO FIE 2**”, dentro del trámite de aprobación de la misma.

CUARTO.- Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, ASFI autorizará e inscribirá cada una de las Emisiones comprendidas en el Programa de Emisiones de Bonos denominado “**Bonos BANCO FIE 2**”, para su Oferta Pública.

QUINTO.- De conformidad a normas legales vigentes, el Emisor deberá cumplir con la presentación oportuna de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el control y vigilancia de las Emisiones que conformen el Programa autorizado, así como con las obligaciones establecidas normativamente.

SEXTO.- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero no se pronuncia sobre la

calidad de los Valores ofrecidos como inversión de cada una de las Emisiones dentro del Programa de Emisiones de Bonos denominado “**Bonos BANCO FIE 2**”. La información presentada a ASFI es de exclusiva responsabilidad del Emisor o de los responsables que hayan participado en su elaboración.

1109/2015 de 31 de diciembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar e inscribir en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado “**Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles BISA LEASING II**” de **BISA LEASING S.A.**, bajo el siguiente Número de Registro:

NOMBRE DEL PROGRAMA	NÚMERO DE REGISTRO
Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles BISA LEASING II	ASFI/DSVSC-PED-BIL-017/2015

SEGUNDO.- Para la inscripción y autorización de Oferta Pública de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado “**Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles BISA LEASING II**”, el Emisor deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Reglamento del Registro del Mercado de Valores y el Reglamento de Oferta Pública, contenidos en los Libros 1° y 2°, respectivamente, de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y demás disposiciones vigentes.

TERCERO.- Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, mediante nota debidamente fundamentada, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizará e inscribirá cada una de las Emisiones comprendidas en el Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado “**Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles BISA LEASING II**”.

CUARTO.- De conformidad a normas legales vigentes, **BISA LEASING S.A.** deberá cumplir sin restricción alguna, con la presentación oportuna de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el control y vigilancia de cada una de las Emisiones que conformen el Programa autorizado, así como con las obligaciones establecidas normativamente.

QUINTO.- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero no se pronuncia sobre la calidad de los Valores ofrecidos como inversión de cada una de las Emisiones dentro del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado “**Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles BISA LEASING II**”. La información presentada a ASFI es de exclusiva responsabilidad del Emisor o de los responsables que hayan participado en su elaboración.

AESA Rating S.A. Calificadora de Riesgo

1095/2015 de 29 de diciembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **AESA RATINGS S.A. CALIFICADORA DE RIESGO** con **Multa**, por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el inciso e), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la CUENTA CORRIENTE FISCAL M/N N° 10000020255283 del Banco Unión S.A., denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores, al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

BDP Sociedad de Titularización S.A.

1094/2015 de 29 de diciembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **BDP SOCIEDAD DE TITULARIZACIÓN S.A.** con **Multa**, por los cargos N° 1 y 2, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 e inciso b) del Artículo 75 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998; el inciso d), Artículo 2°, Sección 2 y el inciso f), Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI, Título I Reglamento del Registro del Mercado de Valores contenido en el Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la CUENTA CORRIENTE FISCAL M/N N° 10000020255283 del Banco Unión S.A., denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores, al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

BISA S.A. Agencia de Bolsa

1113/2015 de 31 de diciembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **BISA S.A. AGENCIA DE BOLSA** con **Multa**, por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el inciso e), Artículo 7°, Sección 1, Capítulo III y Artículo 1°, Sección 2, Capítulo IV, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y el inciso b) del apartado "Reporte Trimestral de

Promotores Bursátiles” del Anexo del Título I Regulación de Envío de la Información Periódica de Bolsas de Valores, Agencias de Bolsa, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y Entidades de Depósito de Valores, contenido en el Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la CUENTA CORRIENTE FISCAL M/N N° 10000020255283 del Banco Unión S.A., denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores, al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

BNB SAFI S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

1107/2015 de 31 de diciembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **BNB SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** con **Multa**, al haber excedido, para el Fondo de Inversión Abierto Portafolio Fondo de Inversión Mediano Plazo, durante los meses de mayo y junio de 2015, el límite que establece que los Fondos de Inversión Abiertos no pueden ser propietarios o tenedores de más del treinta por ciento (30%) de una Emisión de Valores, como consecuencia de la inversión efectuada en Bonos de Largo Plazo emitidos por la Compañía Boliviana de Energía Eléctrica, con serie BPC-1-E1U-12, incumpliendo el inciso a), Artículo 7° y Artículo 8° de la Sección 1, Capítulo VI, Título I Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la CUENTA CORRIENTE FISCAL M/N N° 10000020255283 del Banco Unión S.A., denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores, al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

1115/2015 de 31 de diciembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **BNB SAFI S.A.** con **Multa**, por retraso en el envío de información, habiendo incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 3°, Sección 1, Capítulo III, Título I Reglamento para Publicidad y Promoción contenido en el Libro 9° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la CUENTA CORRIENTE FISCAL M/N N° 10000020255283 del Banco Unión S.A., *denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero- Multas Valores*, al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA FILIAL DEL BANCO DE CRÉDITO S.A.

1112/2015 de 31 de diciembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA** con **Multa**, por incumplimiento al inciso b), Artículo 7, Sección 1, Capítulo III, Título III Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y al cuarto bullet del procedimiento de “Elaboración y Suscripción del Contrato”, contenido en los documentos tipo 2 del punto I.1.2. Documentación mínima requerida para abrir una cuenta para clientes naturales permanentes y eventuales del Manual de Procedimientos y Control Interno de la Agencia de Bolsa.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la CUENTA CORRIENTE FISCAL M/N N° 10000020255283 del Banco Unión S.A., *denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores*, al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

1114/2015 de 31 de diciembre de 2015

[Sin Adjuntos](#)

RESUELVE:

PRIMERO.- Sancionar a **CREDIBOLSA S.A. AGENCIA DE BOLSA** con **Multa**, por retraso en el envío de información, al haber incumplido el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998 y el Artículo 3°, Sección 1, Capítulo III, Título I Reglamento para Publicidad y Promoción contenido en el Libro 9° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- El importe de la sanción deberá ser depositado en la CUENTA CORRIENTE FISCAL M/N N° 10000020255283 del Banco Unión S.A., *denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - Multas Valores*, al tipo de cambio oficial de venta, detallando en el concepto del depósito el pago de multa impuesta mediante la presente Resolución y deberán remitir copia del comprobante de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación con la presente Resolución Administrativa.

Cartas Circulares

CC-7193/2015 de 22 de diciembre de 2015

TASA DE REGULACIÓN N° 5 POR MANTENIMIENTO ANUAL.

[Ver Adjunto](#)

CC-7195/2015 de 22 de diciembre de 2015

TASAS POR MANTENIMIENTO ANUAL.

[Ver Adjunto](#)

CC-7198/2015 de 22 de diciembre de 2015

TASAS DE REGULACIÓN N° 9, 10 Y 11.

[Ver Adjunto](#)

CC-7199/2015 de 22 de diciembre de 2015

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN GESTIÓN 2016 PARA SOCIEDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES.

[Ver Adjunto](#)

Noticias

Bancos Múltiples

Banco Do Brasil S.A.- Sucursal Bolivia

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que mediante Testimonio N° 019/2016 de 5 de enero de 2016, revoca el Poder N° 1255/2015 de 8 de diciembre de 2015 y otorga un nuevo Poder a favor del Gerente Adjunto, Sr. José Savio Farias Ferreira.

Bolsas de Valores

Bolsa Boliviana de Valores S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que el Comité de Inscripciones, reunido el 5 de enero de 2016, mediante Resolución de Comité de Inscripciones N° 01/2016 resolvió lo siguiente:

Artículo 1. Autorizar la inscripción del Programa de Emisiones de Bonos denominado "Bonos PILAT I" en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Artículo 2. De acuerdo a normas legales vigentes, la Sociedad Parque Industrial Latinoamericano S.R.L deberá cumplir con la presentación de toda la información requerida en forma periódica o solicitada por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para su seguimiento, sin restricción alguna.

Empresas de Seguros Generales

Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que a través del Gerente General Sr. Patricio Hinojosa Jiménez, conforme las facultades y atribuciones conferidas mediante Poder General de Administración con Testimonio N° 411/2013 de 5 de noviembre de 2013, en su cláusula Décima Sexta, el 4 de enero de 2016, conforme Testimonio N° 04/2016, otorgó Poder Especial y Suficiente, a favor del Sr. Ruddy Rodrigo Centellas García en su condición

de Gerente Comercial de Seguros Individuales.

Seguros Illimani S.A. (S.I.S.A.)

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que revocó el Poder otorgado al Sr. Edgar Alberto Pérez León en calidad de Administrador de la Sucursal de Sucre y otorga nuevo Poder a la Sra. Karla Andrea Reyes Torrez en calidad de Subgerente de la Sucursal de Sucre.

Empresas Privadas (Emisores)

Sociedad Boliviana de Cemento S.A. "SOBOCE"

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que a objeto de proceder con el pago del **CUPÓN N° 8** y vencimiento de capital de los **Bonos SOBOCE VI - Emisión 1**, transfirieron a la cuenta de **BNB VALORES S.A. – DERECHOS ECONÓMICOS SOBOCE** en el Banco Nacional de Bolivia S.A., la suma de Bs34.850.000,00.

Entidades de Depósito de Valores

Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que habiendo cumplido con los requisitos del Reglamento Operativo Interno de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., autoriza el registro de "**BNB SAFI S.A.**", como Participante del Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta, a cargo de la Entidad.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que autorizó el Registro de la Emisión del Pagaré Serie: **IMQE000254** de "**IMPRESIONES QUALITY S.R.L.**" para su colocación en el mecanismo de Mesa de Negociación de la Bolsa Boliviana de Valores, en el sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad.

[Sin Adjuntos](#)

Ha comunicado que autorizó el Registro de la Emisión del Pagaré Serie: **IMQE000255** de "**IMPRESIONES QUALITY S.R.L.**" para su colocación en el mecanismo de Mesa de Negociación de la Bolsa Boliviana de Valores, en el sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad.